

CARTILLA **POLÍTICAS** PÚBLICAS

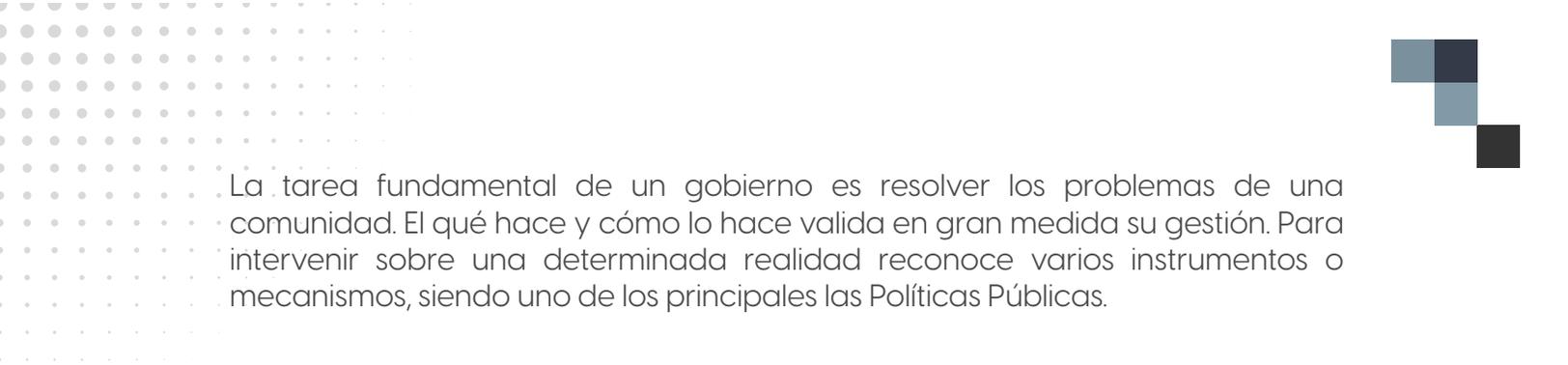
ULTIMA ACTUALIZACIÓN 2025



POR Y PARA **LA GENTE**



GOBIERNO DEL QUINDÍO



La tarea fundamental de un gobierno es resolver los problemas de una comunidad. El qué hace y cómo lo hace valida en gran medida su gestión. Para intervenir sobre una determinada realidad reconoce varios instrumentos o mecanismos, siendo uno de los principales las Políticas Públicas.

¿QUÉ SON LAS

POLÍTICAS PÚBLICAS?

El Departamento Nacional de Planeación, DNP, a través de la Metodología General Ajustada -MGA: "Mecanismos de intervención pública que recoge grandes consensos de qué y cómo cumplir los mandatos constitucionales y legales, acordados por la sociedad".

¿POR QUÉ SON

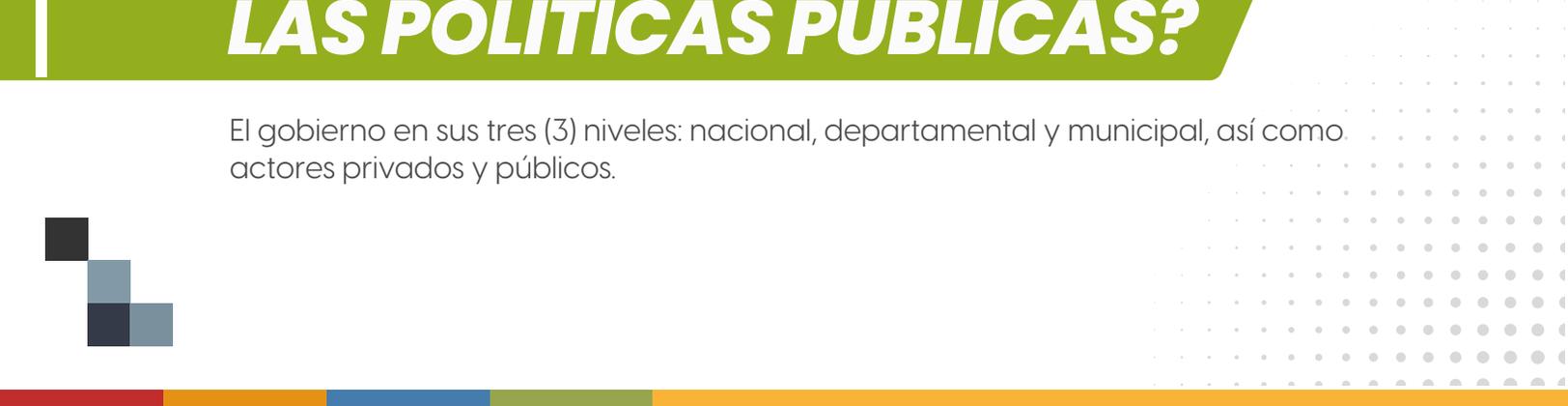
IMPORTANTES?

El Departamento Nacional de Planeación, DNP, a través de la Metodología General Ajustada -MGA: "Mecanismos de intervención pública que recoge grandes consensos de qué y cómo cumplir los mandatos constitucionales y "Las políticas públicas son reflejo de los ideales y anhelos de la sociedad, expresan los objetivos de bienestar colectivo y permiten entender hacia dónde se quiere orientar el desarrollo y cómo hacerlo, evidenciando lo que se pretende conseguir con la intervención pública y cómo se distribuyen las responsabilidades y recursos entre los actores sociales. Por lo tanto, las políticas públicas no son solo documentos con listados de actividades y asignaciones presupuestales, su papel va más allá; son la materialización de la acción del Estado, el puente visible entre el gobierno y la ciudadanía". (Procuraduría General de la Nación, 2013).

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS?

El gobierno en sus tres (3) niveles: nacional, departamental y municipal, así como actores privados y públicos.



EN LA ACTUALIDAD EN EL _____

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

SE ENCUENTRAN ADOPTADAS SIETE (7) POLÍTICAS PÚBLICAS:



Política Pública de Equidad de Género para la Mujer 2015-2025 "Mujeres Quindianas Constructoras de Familia, Paz y Territorio"



Política Pública Integral de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia en el Departamento del Quindío 2019-2029".



Política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género del Departamento del Quindío Diverso 2019-2029".



Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019- 2029"



Política Pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras Residentes en el Quindío 2020-2030"



Política Pública de Producción, Consumo Sostenible y Gestión Integral de Aseo, con énfasis en aprovechamiento y reconocimiento e inclusión social de recicladores de oficio en el departamento del Quindío.



Política Pública de la Educación Física, la Recreación, la Actividad Física y el Deporte como Eje de Desarrollo Sostenible en el Departamento del Quindío 2024 - 2034

EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA MUJER 2015-2022

"MUJERES QUINDIANAS CONSTRUCTORAS DE FAMILIA, PAZ Y TERRITORIO"



POR Y PARA LA GENTE



GOBIERNO DEL QUINDÍO

Ordenanza Número OO4 del 29 de abril de 2015,
Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Equidad de Género
para la Mujer 2015-2022 "Mujeres Quindianas Constructoras de Familia,
Paz y Territorio"

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar los derechos de las mujeres que habitan en el departamento del Quindío, de manera que se modifiquen las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo de forma progresiva y sostenible la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el departamento del Quindío.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Favorecer el empoderamiento de la mujer, como gestora de familia, la participación social y política de las mujeres en los espacios sociales y de decisión para garantizar la incorporación de sus agendas en la planeación y el desarrollo del departamento del Quindío.
- Avanzar en la transformación cultural con la superación de los imaginarios sociales, creencias y prácticas que refuerzan la discriminación y condiciones de inequidad hacia las mujeres.
- Eliminar, progresiva y sosteniblemente, todas las formas de violencia contra las mujeres (física, psicológica, sexual y económica) en los ámbitos público y privado para el ejercicio pleno de sus derechos.
- Garantizar un enfoque diferencial en las políticas y en el accionar del gobierno departamental del Quindío, a nivel intersectorial y territorial que permita el reconocimiento de las diferencias y diversidades de las mujeres quindianas, por enfoque poblacional, diferencial, y en condición especial
- Transversalizar el enfoque de género en las políticas y en el accionar del gobierno departamental a nivel intersectorial y territorial.
- Fortalecer la institucionalidad del departamento del Quindío para contar con recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen el proceso de implementación, monitoreo y evaluación de la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres a nivel intersectorial y territorial.

VISIÓN

Las mujeres quindianas, constructoras de familia, paz y territorio serán en el 2025, mujeres con capacidades, desarrollo y habilidades para el reconocimiento de sus derechos y el ejercicio de su autonomía en igualdad de oportunidades, en su condición integral de mujer. Serán mujeres gestoras y promotoras de desarrollo, protagónicas en el núcleo familiar, activas en todos los sectores sociales, políticos y económicos para su agenciamiento progresivo y el de su entorno.



Finalidad:

Modificar de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el departamento del Quindío.



Ámbito de aplicación:

Posee su incidencia en la población femenina de departamento del Quindío.



Instancia de coordinación:

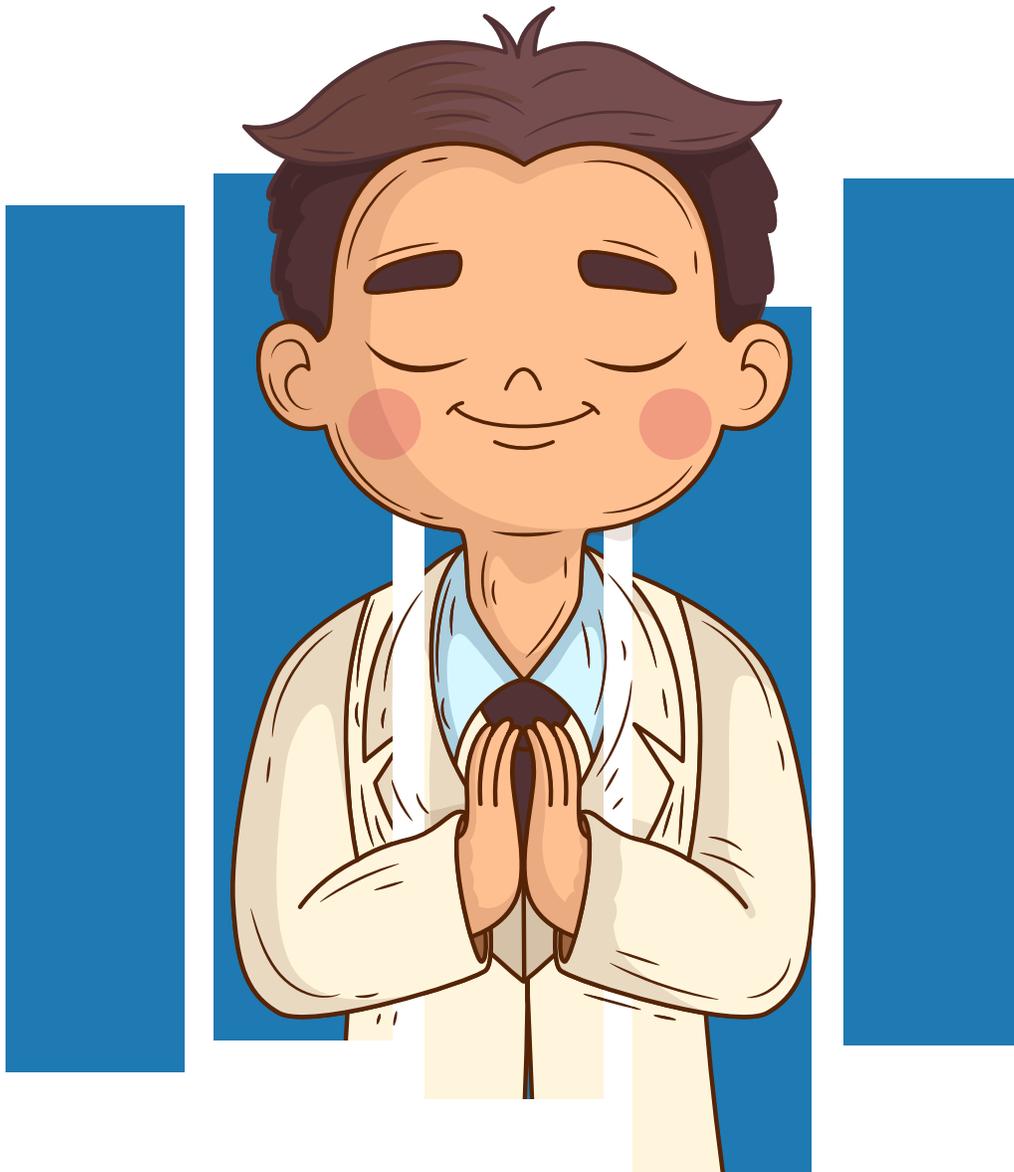
Secretaría de Familia y Consejo Departamental de Política Social en el departamento del Quindío.



Responsables:

La coordinación para la ejecución estará en cabeza de la Secretaría de Familia de la gobernación del Quindío.

POLÍTICA PÚBLICA
INTEGRAL DE LIBERTAD
RELIGIOSA, DE CULTOS Y CONCIENCIA



POR Y PARA
LA GENTE



GOBIERNO DEL **QUINDÍO**

Ordenanza No. 013 del 06 de agosto de 2019,
"Por medio de la cual se adopta la Política Pública Integral de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia en el Departamento del Quindío 2019-2029".

OBJETIVO GENERAL:

Promover el afianzamiento y la correcta aplicación del derecho a la libertad religiosa, de cultos y de conciencia, fomentando la promoción, la garantía y el respeto de los derechos y deberes de las entidades y organizaciones religiosas con presencia en el Departamento del Quindío.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- → Fortalecer la institucionalidad para que se garantice desde el nivel administrativo la protección del derecho de la Libertad Religiosa y de cultos en el Departamento.
- → Fortalecer a las entidades religiosas y sus organizaciones para aumentar su capacidad organizacional y de incidencia, como un mecanismo que genere construcción de capital social y propicie la participación del sector interreligioso en la agenda e instrumentos de desarrollo frente a los asuntos públicos.
- → Acompañar a las entidades y organizaciones religiosas en su desempeño como actores sociales que aporten en la dignificación del ser humano, la protección de la familia, la reconciliación social, y contribuyen en la atención integral y mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de diversos grupos poblacionales, en el marco del logro de los objetivos del desarrollo sostenible.
- → Promover y promocionar en la sociedad civil, las entidades públicas y privadas y los medios de comunicación la no discriminación, la tolerancia y la no estigmatización por motivos religiosos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Aplíquese esta política pública integral de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia, en el territorio del Departamento del Quindío como instrumento que visibilice y apoye la labor de construcción de tejido social realizada por las entidades religiosas y las organizaciones del sector religioso.

INSTANCIA DE COORDINACIÓN:

La Secretaría del Interior del gobierno departamental o quien haga sus veces.

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD RELIGIOSA:

Una instancia de promoción, articulación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa, de cultos y conciencia en el departamento del Quindío.

DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO



**POR Y PARA
LA GENTE**



GOBIERNO DEL QUINDÍO

Ordenanza No. 015 de agosto 26 de 2019,

"Por medio de la cual se adopta la política pública de diversidad sexual e identidad de género del departamento del quindío diverso 2019-2029"

OBJETIVO GENERAL:

La Política Pública Departamental de Diversidad Sexual e Identidad de Género, tiene como objetivo general el garantizar el pleno ejercicio de derechos y la garantía de cumplimiento de deberes tanto de las personas pertenecientes a la comunidad sexualmente diversa, como de la sociedad en general, para que ejerzan un rol central en la gestión social y el bienestar colectivo del Departamento del Quindío.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ★ Promover y garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, en particular los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y a una tutela judicial efectiva.
- ★ Posicionar a la población sexualmente diversa como agentes de paz y reconciliación.
- ★ Adelantar y gestionar desarrollos institucionales para una inclusión político-institucional de la población sexualmente diversa que les permita tener una verdadera representación de sus intereses, con voz y voto en las instancias del Departamento, elegido por la mesa departamental.
- ★ Posicionar la cultura ciudadana de inclusión y respeto a la diferencia en relación con personas sexualmente diversas.
- ★ Posicionar la perspectiva de género, el enfoque diferencial y la diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Departamento del Quindío
- ★ Promover y garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura.

VISIÓN

La política Pública de Diversidad Sexual e Identidad de Género del Departamento Quindío Diverso2019-2029, hará posible una comunidad sexualmente diversa unida, digna, con capacidades productivas y autonomía económica, con un reconocimiento efectivo de sus derechos, con conocimientos y habilidades para hacerlos cumplir. empoderada y autónoma. Será una comunidad pujante, activa en todos los sectores sociales, políticos y económicos, promotora de desarrollo para el territorio quindiano y ejemplo de paz y reconciliación en esta coyuntura de postconflicto.

1 FINALIDAD:

promover en las personas con orientaciones sexuales y de género diversas, la garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos y su inclusión. En sus diferentes ejes estratégicos, se constituye en instrumento legal que promueve la igualdad, la solidaridad, la equidad, la inclusión y la participación social de la Población, restituyendo sus derechos y mejorando su calidad de vida.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN:

se aplicará a todas las personas con orientación sexual y de género diversas en los diferentes ciclos vitales, sin distinción, de raza, religión, género, filiación política del Departamento del Quindío

3 INSTANCIA DE COORDINACIÓN:

Consejo Departamental para la Política Social en el Departamento del Quindío y la Secretaría de Familia del Departamento.

4 RESPONSABLES:

Estará en cabeza de la Secretaría de Familia del Departamento del Quindío a través de la oficina de la mujer y la equidad de género

PROTECCIÓN, FORTALECIMIENTO Y **DESARROLLO INTEGRAL** *DE LA FAMILIA QUINDIANA*



POR Y PARA **LA GENTE**



GOBIERNO DEL **QUINDÍO**

Ordenanza Número O18 de noviembre 29 de 2019,
"Por medio del cual se adopta la política pública para la protección, el fortalecimiento y desarrollo integral de la familia quindiana 2019- 2029"

OBJETIVO GENERAL:

Reconocer, promover y fortalecer a la familia como sujeto ético-político estructurante en la intervención social y administrativa del departamento del Quindío, garantizando sus derechos a través del reconocimiento diverso, diferencial y multicultural por medio de la territorialización colectiva del desarrollo social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ▶ Reconocer la familia como sujeto colectivo ético-político diverso, plural y participativo del desarrollo local del territorio, corresponsable en la construcción de la convivencia y los vínculos sociales/familiares sustentados en la dignidad humana y las garantías de los derechos de sus integrantes.
- ▶ Articular la condición estructural de las familias con la gestión social y política del territorio, en función de un desarrollo social integral y diferenciado.
- ▶ Fortalecer escenarios, mecanismos, habilidades y capacidades con el fin de organizar redes de protección y atención que articulen los esfuerzos de las entidades gubernamentales e intersectoriales en función de un abordaje integral a las familias.

VISIÓN

La Política Pública para la Protección, el Fortalecimiento y Desarrollo Integral de la Familia Quindiana 2019-2029, pretende que las familias quindianas para el año 2029 serán prioridad de la planificación y la gestión social en el departamento para orientar el desarrollo integral del territorio, a través de proyectos de vida construidos desde principios de identidad, diferencia, diversidad, pluralismo y participación, promoviendo un territorio incluyente y en paz



● **FINALIDAD:**

Reconocimiento, promoción y fortalecimiento a la familia como sujeto ético-político estructurante en la intervención social y administrativa del Departamento del Quindío. En sus diferentes ejes estratégicos se promueve la atención preferente, la corresponsabilidad, la dignidad humana, la diversidad, la equidad, la participación, el pluralismo, la protección integral, la solidaridad y la universalidad.

● **ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

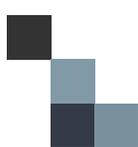
Se aplicará a todas las familias del Departamento del Quindío, sin distinción de raza, religión, género, filiación política.

● **INSTANCIA DE COORDINACIÓN:**

Comité Departamental e Interinstitucional para la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia del Quindío, el Consejo Departamental de Política Social y la honorable Asamblea Departamental

● **RESPONSABLES:**

La coordinación para la ejecución estará en cabeza de la Secretaría de Familia de la gobernación del Quindío.



COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS



POR Y PARA
LA GENTE



GOBIERNO DEL QUINDÍO

Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2020, "por medio de la cual se adopta la política pública para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras residentes en el quindío 2020-2030"

OBJETIVO GENERAL:

propiciar la inclusión, protección y garantía de derechos de las personas de la comunidad NARP residentes en el Departamento del Quindío a través de alianzas estratégicas, la ordenación y orientación de recursos y la gestión local, regional, nacional e internacional que permita mejorar la calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la institucionalidad para garantizar una mejor interlocución administrativa orientada a la inclusión y la protección de derechos de la comunidad NARP residente en el Quindío.
- crear canales de articulación y gestión interinstitucional en favor de la inclusión, protección y garantía de derechos de la población NARP residente en el departamento del Quindío.
- Fomentar la creación de organizaciones con enfoque de derechos étnicos, en particular de las comunidades NARP residentes en el Departamento.
- Fortalecer a la población NARP y sus organizaciones para aumentar su capacidad organizacional y de incidencia, como un mecanismo que genere construcción de capital social, y propicie su participación en la agenda e instrumentos de desarrollo frente a los asuntos públicos.
- Promover la eliminación de todas las formas de discriminación y estigmatización por características raciales en el Departamento del Quindío.

● **ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

Aplicase esta Política Pública para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, residentes en el departamento del Quindío.

● **INSTANCIA DE COORDINACIÓN:**

Secretaría de Familia, a través de la Dirección de Poblaciones del gobierno departamental, Comité Departamental de la Política para las comunidades Negras. Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras residentes en el Quindío y el Consejo de Política Social

● **RESPONSABLES:**

Secretaría de Familia, a través de la Dirección de Poblaciones del Gobierno Departamental.

POLÍTICA PÚBLICA
DE LA EDUCACIÓN FÍSICA,
LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE



POR Y PARA
LA GENTE



GOBIERNO DEL **QUINDÍO**

Ordenanza No. 021 del 20 de diciembre de 2023, "Por medio de la cual se adopta la Política Pública de la Educación Física, la Recreación, la Actividad Física y el Deporte como Eje del desarrollo Sostenible en el Departamento del Quindío 2024- 2034"

OBJETIVO GENERAL:

Aumentar la prevalencia en la práctica de educación física, la recreación, la actividad física y el deporte como un instrumento generador de cambios positivos en el desarrollo humano, la salud, la inclusión social, la convivencia, la protección del medio ambiente, el desarrollo deportivo, la productividad económica y la paz en el departamento del Quindío.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aumentar la participación, el fortalecimiento de programas y accesibilidad a la educación física, la recreación, la actividad física, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial, territorial y de equidad de género.
- Promover el desarrollo integral, la preparación, consecución y sostenibilidad de altos logros en los deportistas y atletas quindianos.
- Fortalecer la gestión del conocimiento en los miembros del Sistema Nacional de Deporte a nivel departamental.
- Posicionar al departamento del Quindío como destino turístico deportivo en el país.
- Mejorar, adecuar y construir infraestructura para la práctica de la educación física, la recreación, la actividad física, el deporte.

VISIÓN

Con la implementación de la presente política pública se pretende fortalecer el sector deporte en el departamento del Quindío a través de los planes, programas y proyectos adelantados por las entidades públicas y privadas enfocados al acceso y práctica del deporte, la educación física, la recreación y la actividad física para impactar a la población Quindiana con un enfoque social, ambiental y económico, prevaleciendo la inclusión, la gestión del conocimiento y la productividad como ejes transformadores de territorio.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Doce (12) municipios del departamento del Quindío.

INSTANCIA DE COORDINACIÓN:

Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío - Indeportes Quindío.

RESPONSABLE:

Mesa Intersectorial del Deporte, La Recreación y La Actividad Física del Quindío.